



## RESOLUCION GERENCIAL N° 123-2024-GM/MDSB

San Bartolo, 28 de junio de 2024.

**LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO:**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; asimismo, que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, según lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, al Alcalde, como representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los funcionarios de Confianza;

Que, el Artículo 83°, numeral 83.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que, los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia, en sus inmediatos subalternos, o en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan;

Que, el numeral 85.1) y 85.3) del Artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la referida Ley. Asimismo; que, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad del Alcalde delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Bartolo (ROF), establece la organización de las diversas unidades, así como las funciones y responsabilidades de los Gerentes y jefes de Oficina y servidores de la entidad. En esta estructura el Alcalde es la máxima autoridad y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades le asiste la facultad de delegar sus facultades a los órganos gerenciales, con el fin de dinamizar el trabajo interno de la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencial N°122-2024-GM/MDSB de fecha 21 de junio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la encargatura en el cargo de

## **RESOLUCION GERENCIAL N° 123-2024-GM/MDSB**

confianza del Abogado Daniel Ernesto Farfán Soto como Secretario General de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas, conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 031-2024-ALC/MDSB de fecha 15 de enero de 2024.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha 01 de julio de 2024, la encargatura del ABOG. DANIEL ERNESTO FARFAN SOTO en el cargo de confianza de SECRETARIO GENERAL de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, dándole las gracias por los servicios prestados, con retención de su cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica AGRADECIÉNDOLE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER a la ABOG. DANIEL ERNESTO FARFAN SOTO el cumplimiento de la Directiva N° 002-2016-JR/MDSB, "NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE CARGO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO", BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIARSE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que corresponda conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER la notificación de la presente Resolución al mencionado servidor, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto resolutivo y, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Bartolo ([www.munisanbartolo.gob.pe](http://www.munisanbartolo.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO  
  
CPC. MARITZA OLINDA CAYCHO TUMAY  
GERENTE MUNICIPAL (a)